



Universidad de Valladolid

MEMORIA ACTUACIONES INSPECCIÓN DE SERVICIOS

2024-2025

JERINA UNIVERSIDAD DE VALL

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	2
II. ACTUACIONES DESARROLLADAS.....	7
1. Actuaciones inspectoras.....	8
2. Expedientes disciplinarios incoados.....	10
3. Comunicaciones recibidas a través del canal interno de información	13
4. Quejas, sugerencias y felicitaciones.....	19
5. Expedientes tramitados en materia de compatibilidad	24
5.1. Expedientes de solicitudes de compatibilidad laboral.....	25
5.2. Recursos administrativos tramitados en materia de compatibilidad	28
5.3. Asesoramiento a otras unidades y servicios en materia de compatibilidad y a solicitantes de compatibilidad	28
6. Elaboración de proyectos normativos.....	29
7. Transferencia del conocimiento.....	30
III. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES	31
IV. CONCLUSIONES Y PROYECCIÓN DE FUTURO	35

I. PRESENTACIÓN

La Inspección de Servicios de la Universidad de Valladolid presenta con esta memoria, correspondiente al curso académico 2024-2025, su segundo ejercicio formal de rendición de cuentas, dando cumplimiento a lo previsto en su reglamento de funcionamiento interno.

La Inspección de Servicios se constituye como un agente esencial dentro del Sistema de integridad institucional implantado en la Universidad de Valladolid en los últimos tres años.

La integridad no es solo cumplir las normas. Es prevenir el fraude, combatir la corrupción, garantizar la ejemplaridad pública y fomentar una cultura organizacional basada en la honestidad, la responsabilidad y el respeto. Se trata de una apuesta decidida, que nace del convencimiento de que la integridad debe situarse en el corazón de toda institución pública, como un eje estratégico de gobernanza. Es en este ecosistema donde la Inspección de Servicios desarrolla un papel clave.

La unidad comenzó su actividad en junio de 2023, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece la obligatoriedad de que todas las universidades cuenten con una inspección de servicios como unidad básica. El artículo 43.6 de dicha ley dispone:

“La inspección de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía. Tendrá por función velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen. Asimismo, en el marco de la legislación aplicable en la materia, tendrá las funciones de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.

La dirección de este servicio será atribuida a personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que dicha inspección tiene encomendados.

La inspección de servicios actuará motu proprio, a instancia de los distintos órganos de Gobierno de la universidad o tras denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria”.

En cumplimiento de este mandato, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprobó el 9 de junio de 2023 (BOCYL núm. 117, de 20 de junio) el Reglamento de la Inspección de Servicios de la UVa. Este Reglamento define la naturaleza, funciones y ámbito de actuación de la unidad, que se configura como el órgano encargado de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios universitarios y el seguimiento de la actividad institucional. Su actuación se orienta a la calidad, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de la excelencia, en coordinación con los órganos responsables de la calidad universitaria.

El artículo 4 del reglamento recoge las funciones de la Inspección de Servicios:

“1. En el desarrollo de su actividad, corresponde a la Inspección de Servicios el ejercicio de las siguientes funciones, sin perjuicio de las competencias específicas de otros órganos:

a) La supervisión de las actividades y el funcionamiento de todos los centros y servicios de la Universidad de Valladolid, al objeto de lograr el cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos que regulan su actividad.

b) Ejercicio de las competencias disciplinarias que le correspondan en el marco de la legislación aplicable en la materia.

c) Instrucción de los expedientes de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas al personal de la Universidad de Valladolid, con arreglo a la normativa aplicable.

d) Elaboración de los informes y las estadísticas que permitan mejorar el funcionamiento de los centros y servicios, así como realizar el seguimiento de las propuestas de mejora, instrucciones de actuación y medidas correctoras.

e) Todas aquellas otras que le encomiende el Secretario General, dentro del marco de las funciones recogidas en este Reglamento y en la normativa que resulte de aplicación.

2. Asimismo, actuará como responsable de gestión del Sistema Interno de Información de la Universidad de Valladolid, desarrollando sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de los órganos de gobierno de la universidad, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y actuará con las exigencias previstas en el artículo 8 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción”.

En desarrollo de esta normativa, el Consejo de Gobierno aprobó el 20 de julio de 2023 el Sistema interno de información de la Universidad de Valladolid, en el que se designa a la Dirección de la Inspección de Servicios como responsable del mismo. Este sistema

incluye el canal interno de información gestionado por la Inspección, que permite comunicar acciones u omisiones que puedan constituir infracciones tipificadas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. integrando el canal de denuncias del Plan de Medidas Antifraude aprobado en 2022.

El artículo 5 del Reglamento faculta al personal de la Inspección para acceder a todos los centros y servicios, previa comunicación a los responsables, y para consultar la documentación necesaria para el desempeño de sus funciones. La comunidad universitaria está obligada a prestar apoyo y colaboración, mientras que el personal de la unidad debe observar estrictamente el deber de sigilo profesional.

Los artículos 8 y 9 regulan la organización interna, estableciendo que la Inspección de Servicios estará dirigida por un Inspector o Inspectora de los Servicios, asistido por personal técnico y administrativo según la Relación de Puestos de Trabajo. El Rector de la Universidad es competente para el nombramiento y cese de esta dirección, que debe ser desempeñada por personal funcionario del subgrupo A1.

Tras el proceso de provisión correspondiente, mediante Resolución del Rectorado de 15 de diciembre de 2023 (BOCYL de 20 de diciembre), fue nombrada Inspectora de Servicios de la Universidad de Valladolid doña Vanessa Calleja Salazar, funcionaria del Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La relación de puestos de trabajo se completa con un técnico asesor y un jefe de Negociado.

El artículo 11 del Reglamento de la Inspección de Servicios atribuye al Inspector de los Servicios de la Universidad de Valladolid, las siguientes competencias:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de la Inspección de Servicios y de su personal.*
- b) Formular recomendaciones o propuestas en orden a la mejora continua de las actividades y servicios de la Universidad de Valladolid.*
- c) Ejercer aquellas competencias que en materia disciplinaria le atribuye la normativa aplicable.*
- d) Informar periódicamente al Secretario General sobre el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Servicios.*
- e) Elaborar la memoria anual de actuaciones de la Inspección de Servicios.*
- f) Asistir a las reuniones y comisiones en las que, por razón de su naturaleza, sea pertinente su presencia.*
- g) Todas las demás que se prevean en la normativa que resulte de aplicación.*

Como unidad transversal, la Inspección de Servicios prioriza la detección temprana y prevención de riesgos, la corrección de posibles desviaciones y, cuando resulte necesario, la instrucción de procedimientos disciplinarios conforme a la normativa aplicable.

La Inspección cuenta con un espacio propio en la página web de la Secretaría General de la UVa, desde el que se ofrece información actualizada sobre su normativa reguladora, el Sistema Interno de Información, el régimen de incompatibilidades, el régimen disciplinario, el Canal de quejas, sugerencias y felicitaciones, las medidas antifraude y las memorias elaboradas por la unidad.

**Secretaría General** ≡
Universidad de Valladolid
[Inicio](#) > [Inspección de Servicios](#)

Inspección de Servicios

La Inspección de Servicios de la Universidad de Valladolid se configura como el órgano encargado de velar por el correcto funcionamiento de los servicios y de llevar a cabo el seguimiento de la actividad universitaria. Actuará teniendo como objetivo la calidad de los servicios, la búsqueda de las mejores prácticas y la excelencia de los mismos, sin perjuicio de las competencias que en materia de calidad se atribuyan a otros órganos de la Universidad. Ejercerá sus funciones sobre todos los centros y servicios de la Universidad de Valladolid, así como respecto a todos los miembros de la comunidad universitaria.



Presentación



Sistema interno de información
Canal de denuncias



Incompatibilidades



Régimen disciplinario



Medidas antifraude



Canal de quejas, sugerencias y felicitaciones



Actuaciones y memorias

Fecha última actualización: 17/10/2024

<https://secretariageneral.uva.es/competencias/inspeccion-de-servicios/>

Finalmente, el artículo 15 del Reglamento establece que, dentro del primer trimestre de cada curso académico, la Inspección deberá presentar al Rector una memoria anual con las actuaciones desarrolladas en el curso anterior, junto con sugerencias destinadas a

mejorar la eficacia en la gestión universitaria. Este documento se trasladará al Consejo de Gobierno y no incluirá datos personales que permitan identificar a las personas afectadas por las actuaciones inspectoras.

En cumplimiento de este mandato normativo, y con el objetivo de ofrecer una visión completa de las actividades realizadas durante el curso 2024-2025, se presenta la Memoria correspondiente al segundo año de funcionamiento y consolidación de la Inspección de Servicios de la Universidad de Valladolid.

II. ACTUACIONES DESARROLLADAS

Las acciones realizadas durante el curso 2024-2025 confirman el papel estratégico de la Inspección de Servicios, como herramienta estratégica para la mejora continua de los servicios universitarios.

La Inspección de Servicios se establece como una unidad transversal encargada, de manera prioritaria, de supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de convivencia de PDI, PTGAS y estudiantes, así como de instruir los informes y expedientes disciplinarios que procedan.

El desempeño de estas funciones requiere un conocimiento exhaustivo tanto de la normativa universitaria vigente como de la legislación estatal y autonómica aplicable al régimen disciplinario de los tres colectivos.

En su segundo año de funcionamiento, se ha consolidado el modelo organizativo establecido inicialmente, reforzándose los procesos de actuación, creándose otros nuevos y afianzándose los canales de comunicación con otros órganos. Todo ello ha permitido avanzar en el desarrollo eficaz de una unidad plenamente integrada en la estructura de la Universidad de Valladolid.

En la siguiente tabla, se puede observar el número y tipología de actuaciones desarrolladas en comparativa con el ejercicio anterior:

TIPO DE ACTUACIÓN	N.º ACTUACIONES Curso 2023-2024	N.º ACTUACIONES Curso 2024-2025
Actuaciones inspectoras	19	25
Expedientes disciplinarios incoados	3	8
Comunicaciones recibidas a través del canal interno de información	9	26
Expedientes de solicitud de compatibilidad laboral	942	516
Recursos administrativos tramitados en materia de compatibilidad laboral	1	1
Asesoramiento a otras unidades y servicios en materia de compatibilidad laboral	116	230
Asesoramiento a solicitantes en materia de compatibilidad laboral	277	356
Quejas, sugerencias y felicitaciones	0	64
Participación en la elaboración de proyectos normativos	1	3

Con el objetivo de ofrecer información pormenorizada se exponen en la presente Memoria cada una de las actuaciones realizadas, pudiendo apreciar un incremento significativo en los datos de áreas clave de la actividad de la Inspección:

- Los expedientes disciplinarios incoados muestran un aumento notable (de 3 a 8).
- El número de comunicaciones recibidas a través del canal interno de información casi se ha triplicado (de 9 a 26).
- Se ha creado el Canal de quejas, sugerencias y felicitaciones donde se han recibido 64 comunicaciones.
- Se ha incrementado de manera notable la labor de asesoramiento realizada desde la unidad en materia de compatibilidad laboral (de 393 a 586 en el cómputo global).

Es interesante destacar también el descenso en el número de expedientes de solicitud de compatibilidad tramitados este curso académico, en comparación con el pasado, muestra del ingente esfuerzo llevado a cabo por la Inspección de Servicios principalmente debido al cambio normativo en la figura de profesor/a asociado/a con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

1. Actuaciones inspectoras

Como refleja el ya citado artículo 4.1 del Reglamento de la Inspección de Servicios, entre las funciones de la Inspección de Servicios se encuentra:

- La supervisión de las actividades y el funcionamiento de todos los centros y servicios de la Universidad de Valladolid, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos que rigen su actividad.
- La elaboración de informes y estadísticas que contribuyan a mejorar el funcionamiento de dichos centros y servicios, así como el seguimiento de las propuestas de mejora, instrucciones de actuación y medidas correctoras.

Ambas funciones responden al papel preventivo de la Inspección de Servicios como órgano encargado de velar por el correcto funcionamiento de los servicios y de llevar a cabo el seguimiento de la actividad universitaria. En cumplimiento de esta atribución de funciones, la Inspección de Servicios ha llevado a cabo 25 actuaciones inspectoras, todas ellas iniciada a instancia de parte, tras denuncia o por comunicación de otro órgano administrativo.

En cada actuación inspectora se evalúa si existen o no indicios de responsabilidad disciplinaria, en ocasiones con la apertura de informaciones reservadas. Cuando dichos indicios son evidentes, se eleva al Rector la propuesta de incoación del expediente disciplinario correspondiente. En caso contrario, se analiza la situación planteada y se propone la vía de resolución más adecuada o, en su defecto, se emite un informe de archivo que recoge las conclusiones alcanzadas, generalmente acompañado de recomendaciones y propuestas de mejora para su valoración por el órgano competente.

En la siguiente tabla se recogen las 25 actuaciones inspectoras realizadas durante el curso 2024-2025. Cabe destacar que 4 actuaciones han culminado en la apertura de expedientes disciplinarios, lo que pone de manifiesto la relevancia de las incidencias detectadas en esos casos. Asimismo, en 3 actuaciones continúan las labores de investigación.

MATERIA	Personal afectado	Resolución
Agravios e incumplimiento del ROA	PDI	Archivo
Incumplimiento del ROA	PDI	Archivo
Amenazas	PDI	Archivo
Incumplimiento del ROA	PDI	Archivo
Delito de odio en redes sociales	Estudiante	Archivo
Solicitud	PDI	Archivo
Asesoramiento	PTGAS	Participación
Incumplimiento del ROA	Estudiante	Archivo
Irregularidades en proceso de selección	PDI	Archivo
Compatibilidades	PDI	Expediente disciplinario
Faltas de respeto	PTGAS	Archivo
Irregularidades en proceso de selección	PDI	Archivo
Incumplimiento obligaciones laborales	PTGAS	Archivo
Incumplimiento II Convenio Colectivo del PDI	PDI	Archivo

MATERIA	Personal afectado	Resolución
Incumplimiento obligaciones laborales	PDI	Archivo
Incumplimiento obligaciones laborales	PDI	Expediente Disciplinario
Falta al honor	PDI	Archivo
Información reservada	PTGAS	Expediente Disciplinario
Desatención y falta de respeto	PTGAS	Archivo
Incumplimiento obligaciones laborales	PDI	Expediente disciplinario
Agravios	PTGAS	Archivo
Información reservada	PDI	En trámite
Problemas de financiación	PDI	Archivo
Información reservada	PDI	En trámite
Compatibilidad	PDI	En trámite

2. Expedientes disciplinarios incoados

Ante la existencia de indicios de responsabilidad disciplinaria, previa Resolución Rectoral de incoación, la Inspección de Servicios es el órgano competente para instruir el procedimiento disciplinario y proponer al Rector la resolución del mismo.

El ejercicio de esta competencia disciplinaria sobre PDI, PTGAS y estudiantes exige la correcta aplicación de un amplio marco normativo:

- **Real Decreto 33/1986**, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.
- **Estatutos de la Universidad de Valladolid**, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre y BOE núm. 19, de 22 de enero)

- **II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.**
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **Ley 3/2022**, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria.
- **Ley Orgánica 2/2023**, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- **Normas de Convivencia de la Universidad de Valladolid**, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de abril de 2023, BOCYL núm. 86 de 8 de mayo

Durante el curso 2023-2024 se incoaron 3 expedientes disciplinarios, sin embargo, en el curso 2024-2025 la cifra ha aumentado de forma muy significativa:

- Se han incoado **8 expedientes disciplinarios**, es decir, casi se ha triplicado el número respecto al año anterior, lo que ha supuesto un incremento especialmente relevante en la carga laboral de la unidad.

Infracción disciplinaria	Personal inculcado	Fecha resolución de incoación	Fecha resolución de terminación	Sentido de la resolución final	Sanción impuesta
Art. 23 RD 33/1986, de 10 de enero: Instructor ha apreciado que la presunta falta puede ser constitutiva de delito o falta penal	PTGAS	28/10/2024	RR Suspensión	Suspensión	Suspensión, remitido al Ministerio Fiscal por indicios de delito
Art. 23 RD 33/1986, de 10 de enero: Instructor ha apreciado que la presunta falta puede ser constitutiva de delito o falta penal	PTGAS	21/11/2024	26/11/2025	Archivo	Ninguna
Artículo 7.1.o) RD 33/1986, de 10 de enero, Reglamento de Régimen Disciplinario de	PDI	18/12/2024	15/12/2025	Archivo	Ninguna

Infracción disciplinaria	Personal inculcado	Fecha resolución de incoación	Fecha resolución de terminación	Sentido de la resolución final	Sanción impuesta
los Funcionarios de la Administración del Estado: Grave falta de consideración con los administrados					
Art. 12, letra d), de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria: Cometer fraude académico, definido éste de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.g	Estudiante	30/01/2025	15/05/2025	Sanción por falta disciplinaria grave	Art. 14.4.a) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria: expulsión durante un mes.
Art. 23 RD 33/1986, de 10 de enero: Instructor ha apreciado que la presunta falta puede ser constitutiva de delito o falta penal	Estudiante	17/03/2025	RR Suspensión	Suspensión	Suspensión, remitido al Ministerio Fiscal por indicios de delito
Art. 23 RD 33/1986, de 10 de enero: Instructor ha apreciado que la presunta falta puede ser constitutiva de delito o falta penal	PTGAS	28/03/2025	En tramitación	En tramitación	En tramitación
Art. 46.2 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León: faltas de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o inferiores.	PTGAS	21/05/2025	17/11/2025	Sanción por falta disciplinaria grave	Art. 47.B) del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León:

Infracción disciplinaria	Personal inculcado	Fecha resolución de incoación	Fecha resolución de terminación	Sentido de la resolución final	Sanción impuesta
					suspensión de empleo y sueldo de quince días.
Art. 95.2, n) RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades	PDI	05/06/2025	En tramitación	En tramitación	En tramitación

3. Comunicaciones recibidas a través del canal interno de información

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, estableció la obligación de que las universidades dispongan de un **Sistema interno de información** para proteger a las personas que informen sobre infracciones normativas y actos de corrupción, incorporando la Directiva (UE) 2019/1937. En cumplimiento de esta normativa, la Universidad de Valladolid aprobó, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2023, su Sistema interno de información, incluyendo un canal interno destinado a recibir comunicaciones relacionadas con posibles incumplimientos normativos, fraudes o conflictos de interés.

El Sistema Interno de Información es un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas, que garantiza la confidencialidad y seguridad de la información y, en particular, de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de ésta.

El responsable del Sistema es la persona titular de la Dirección de la Inspección de Servicios, en virtud, y así lo señala la normativa aplicable, de los principios de independencia y autonomía que rigen el ejercicio de sus funciones.

Dentro del Sistema interno de Información, se constituye el **canal interno de información de la UVa**, que permite presentar comunicaciones por escrito de manera telemática sobre acciones u omisiones cometidas, dentro del ámbito de actuación y

competencias de la UVa, que pudieran ser constitutivas de las infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023.

El canal interno de información cuenta con las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad o, eventualmente, el anonimato del informante, para protegerle frente a cualquier filtración y subsecuente represalia de la que pueda ser objeto. Por motivos de seguridad e independencia, el canal está alojado en un sistema de un tercero, lo que garantiza su absoluta independencia, y si así lo desea el comunicante, su anonimato. Integra también el canal de denuncias interno del Plan de medidas antifraude de la UVa, para recibir información de posibles sospechas de fraude, corrupción o conflictos de intereses no declarados.

Durante su segundo año de funcionamiento, el canal ha experimentado un **avance significativo en su operatividad y utilización**. Se ha consolidado el procedimiento de gestión de las comunicaciones, garantizando la tramitación diligente de los expedientes de investigación y la integración con el canal de denuncias del Plan de medidas antifraude, aprobado en 2022. Esta integración ha permitido un manejo más eficiente de las comunicaciones, evitando duplicidades y asegurando un seguimiento más eficaz de cada caso.

En su segundo año de funcionamiento el canal interno de denuncias ha mostrado una **participación creciente**, reflejando la confianza de la comunidad universitaria en el sistema. Permanece disponible de manera telemática, permitiendo presentar comunicaciones de forma anónima o identificada, garantizando siempre la confidencialidad y la protección de datos frente a accesos no autorizados.

El canal interno de información como se configura como una pieza clave del Sistema de Integridad Institucional de la Universidad de Valladolid que busca en primer lugar la prevención de las irregularidades, la detección de los posibles riesgos e irregularidades, la corrección de los mismos y en última instancia, la sanción de aquellas irregularidades tipificadas en la normativa aplicable y susceptibles de exigencia de responsabilidad disciplinaria.

La divulgación interna y la aceptación y conocimiento de la comunidad universitaria de su valor, ha tenido sin duda impacto en el número y consistencia de las comunicaciones recibidas, a la vez que se constituye como elemento estructural de la cultura ética en las Administraciones Públicas.

Su accesibilidad se muestra en la propia página web de la UVa, a través del enlace: <https://canalinformacion.uva.es/>



Universidad de Valladolid

Sistema interno de información



En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la Universidad de Valladolid ha implantado un Sistema interno de información.

Como parte del sistema, la UVA dispone de un canal interno de información que permite presentar comunicaciones por escrito de manera telemática sobre acciones u omisiones cometidas, dentro del ámbito de actuación y competencias de la UVA, que pudieran ser constitutivas de las infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023. Este sistema integra también el canal de denuncia interno previsto en el Plan de medidas antifraude de la UVA, para recibir información de posibles sospechas de fraude, corrupción o conflictos de intereses no declarados.

La aplicación permite informar tanto de manera anónima como identificada. En todo caso, cuenta con las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad o, eventualmente, el anonimato del informante, para protegerle frente a cualquier filtración y subsecuente represalia de la que pueda ser objeto.

Por motivos de seguridad e independencia, el enlace a este canal abrirá una nueva ventana a un sistema alojado por un tercero, lo que garantiza su absoluta independencia, y si así lo desea el comunicante, su anonimato.

Los principios generales del sistema, el procedimiento para la gestión de las comunicaciones y las medidas de protección se recogen en el siguiente documento, aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2023:

Sistema interno de información (PDF)

[Acceder al canal interno de información](#)

Otros canales externos

- Denuncias relativas a hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA): <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es
- Fiscalía Europea: <https://www.eppo.europa.eu/en/reporting-crime-epf>
- Denuncias sobre prácticas anticompetitivas a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: <https://edc.cnmec.es/buzones-anonimos/sic>
- Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León

Tras acceder al canal interno, se proporciona información detallada sobre su funcionamiento, así como sobre el procedimiento de gestión de las comunicaciones recibidas. El formulario de presentación de comunicaciones permite, tal como establece la normativa, la remisión tanto de comunicaciones anónimas como identificadas. En todo caso, el sistema garantiza la confidencialidad, tanto de la identidad del informante como del contenido de las comunicaciones.

Tras la presentación de la información a través del canal web, esta se registra, asignándose automáticamente un número identificativo del caso, que será la única referencia identificativa utilizada durante todo el procedimiento. En el caso de comunicaciones anónimas, el informante tiene la opción de facilitar un correo electrónico al que el sistema enviará actualizaciones de forma autónoma, sin que, en ningún momento, los gestores del Sistema de la UVA tengan acceso a esta dirección de correo.

En un plazo máximo de siete días naturales desde la recepción de la comunicación, se remite un acuse de recibo al informante si ha proporcionado un correo electrónico. En caso contrario, el seguimiento del estado de tramitación se realizará utilizando únicamente el número de referencia del caso.

El registro de expedientes no es público, y el acceso total o parcial a su contenido únicamente podrá realizarse mediante solicitud razonada de la autoridad judicial

competente, mediante auto, en el marco de un procedimiento judicial y bajo su supervisión. Los datos personales asociados a las comunicaciones recibidas y a las investigaciones internas se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para la investigación de los hechos y la finalización de las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, sin que en ningún caso su conservación supere los diez años.

Una vez registrada la comunicación, en un plazo máximo de diez días hábiles se realiza un análisis preliminar para determinar si los hechos o conductas descritos se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 2/2023. El resultado de este análisis puede ser:

- Admisión a trámite de la comunicación.
- Inadmisión a trámite de la comunicación.
- Remisión al Ministerio Fiscal.
- Remisión a la autoridad, entidad u organismo competente para su tramitación.

La fase de instrucción comprende todas las actuaciones destinadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados y concluye con la emisión de un informe que incluirá, al menos:

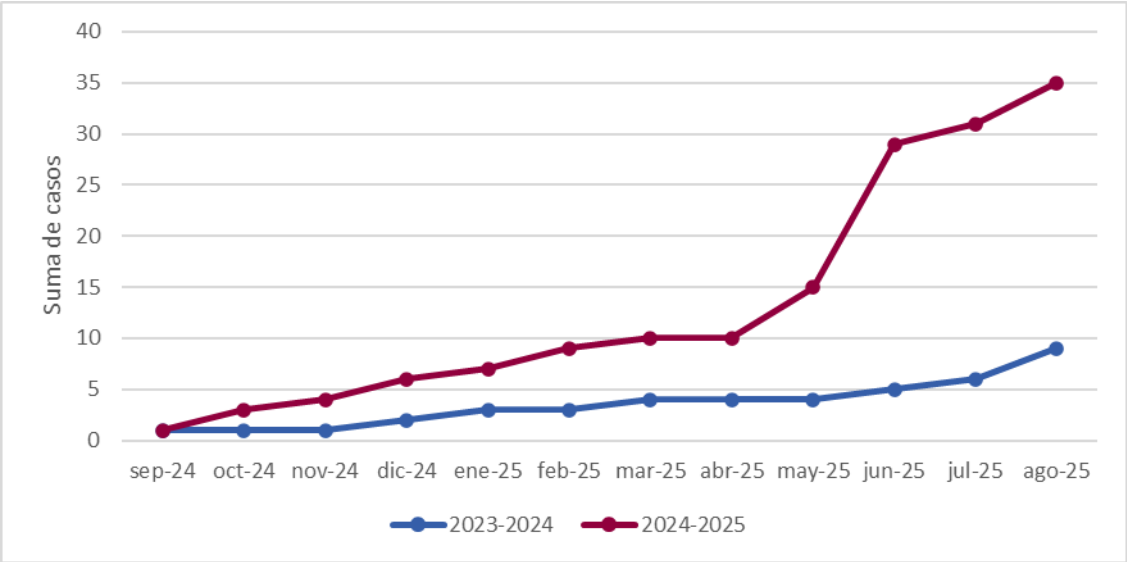
- a) Exposición de los hechos relatados, indicando el código de identificación de la comunicación y la fecha de registro.
- b) Clasificación de la comunicación según su nivel de prioridad.
- c) Descripción de las actuaciones realizadas para esclarecer los hechos.
- d) Conclusiones de la instrucción y valoración de las diligencias e indicios, incluyendo propuestas de actuaciones a realizar.

Tras la emisión del informe, la Inspectora de Servicios de la UVa, como Responsable del sistema, adoptará una de las siguientes decisiones:

- a) Archivo del expediente, notificando al informante y, en su caso, a la persona afectada. El informante mantendrá la protección prevista por el Sistema, salvo que la instrucción evidencie que la comunicación debía haber sido inadmitida.
- b) Remisión al Ministerio Fiscal, si del curso de la instrucción se derivan indicios de delito, incluyendo la remisión a la Fiscalía Europea en caso de afectar a los intereses financieros de la Unión Europea.
- c) Traslado a la autoridad competente para su tramitación.
- d) Inicio del procedimiento administrativo correspondiente, cuando la naturaleza de los hechos y actuaciones así lo determine.

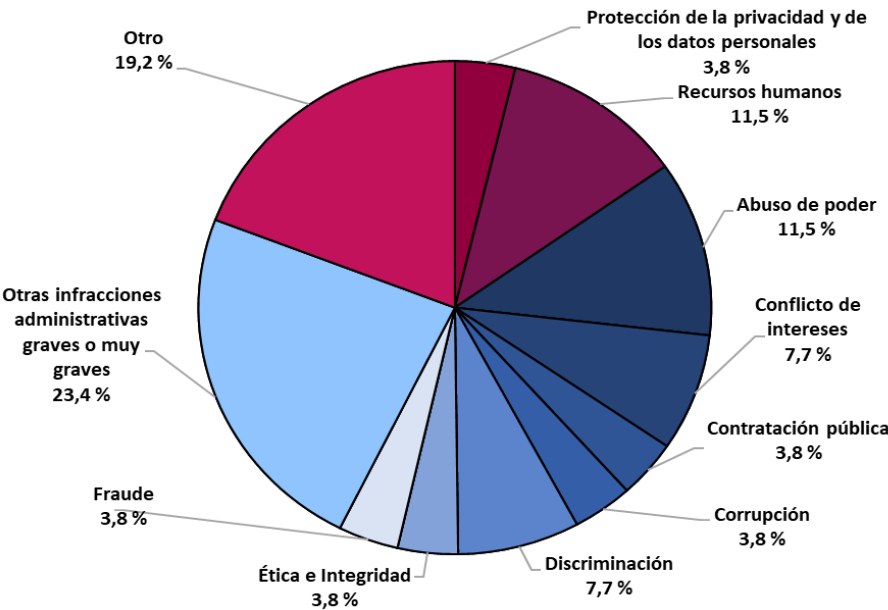
Durante el curso académico 2024-2025, se han registrado **26 comunicaciones**, lo que supone un incremento significativo en comparación con las 9 comunicaciones registradas en el curso 2023-2024, casi el triple. Este notable aumento refleja un mayor uso y confianza en el canal, consolidándolo como una herramienta efectiva y accesible para la presentación de comunicaciones internas.

Evolución de las comunicaciones recibidas (2023-2025)



Se mantiene la variedad temática de las comunicaciones recibidas, lo que evidencia la diversidad de asuntos tratados y la capacidad del sistema para atender distintos tipos de materias, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Distribución de las comunicaciones recibidas (curso 2024-2025)



De las 26 comunicaciones recibidas, 10 de ellas han sido inadmitidas por no cumplir con los requisitos legales señalados en la Ley 2/2023, de 22 de marzo. Los detalles de las 16 comunicaciones restantes se exponen a continuación:

Comunicaciones admitidas y tramitadas por el canal interno de la UVa	
Temática de la comunicación	Resolución
Fraude	Emisión de informe y traslado de todo lo actuado a la autoridad competente, para su tramitación.
Conflicto de intereses	Emisión de informe y traslado de todo lo actuado a la autoridad competente, para su tramitación.
Abuso de poder	Emisión de informe y traslado de todo lo actuado a la autoridad competente, para su tramitación.
Otras infracciones administrativas graves o muy graves	Emisión de informe y traslado de todo lo actuado a la autoridad competente, para su tramitación.
Otras infracciones administrativas graves o muy graves	Emisión de informe y traslado de todo lo actuado a la autoridad competente, para su tramitación.
Abuso de poder	Emisión de informe y traslado de todo lo actuado a la autoridad competente, para su tramitación.
Recursos humanos	Archivo
Otro	Archivo
Otro	Archivo
Otro	Archivo
Abuso de poder	Archivo
Otras infracciones administrativas graves o muy graves	En tramitación
Otro	Emisión de informe y traslado de todo lo actuado a la autoridad competente, para su tramitación.

Comunicaciones admitidas y tramitadas por el canal interno de la UVa	
Temática de la comunicación	Resolución
Otras infracciones administrativas graves o muy graves	En tramitación
Protección de la privacidad y de los datos personales	Archivo
Otras infracciones administrativas graves o muy graves	Archivo

4. Quejas, sugerencias y felicitaciones

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 3.5 establece que, en el ejercicio de su autonomía, las universidades deberán rendir cuentas a la sociedad del uso de sus medios y recursos humanos, materiales y económicos, desarrollar sus actividades mediante una gestión transparente y ofrecer un servicio público de calidad.

Por su parte, el artículo 208.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid dispone que la Universidad de Valladolid promoverá un sistema de planificación, evaluación y mejora que garantice la calidad de todas sus actividades docentes, investigadoras y de gestión.

El artículo 38.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las sedes electrónicas deben garantizar la existencia de un servicio de quejas y sugerencias. Si bien la Universidad de Valladolid ya contaba en su sede electrónica con un procedimiento para la presentación de quejas, sugerencias y felicitaciones, dicho procedimiento carecía de reglamentación y no formaba parte de un sistema ordenado que permitiese llevar a cabo una labor de control, seguimiento y evaluación de las quejas y sugerencias recibidas, así como de las correspondientes respuestas

Es por esto que el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, acordó aprobar el **Reglamento del sistema de quejas, sugerencias y felicitaciones de la Universidad de Valladolid**, cuyo borrador fue elaborado por esta unidad, para dar respuesta a la necesidad de seguir avanzando en el objetivo de acercar la Universidad a la sociedad en general, facilitar la participación, rendir cuentas, reconocer las buenas prácticas, mejorar la calidad y en definitiva seguir conformando el Sistema de Integridad Institucional adoptado por nuestra Universidad. Dicho

Reglamento atribuye a la Inspección de Servicios la gestión, coordinación y supervisión de dicho sistema.

Esta atribución se hace en coherencia con lo establecido en el artículo 1.1 del Reglamento de la Inspección de Servicios, cuando señala que corresponde a este órgano la responsabilidad de velar por el adecuado funcionamiento de los servicios universitarios, garantizando que se desarrollen conforme a los estándares de calidad y eficiencia establecidos. Además, la Inspección tiene como función supervisar y controlar el correcto desarrollo de la actividad institucional en sus diferentes ámbitos, asegurando que las operaciones se ajusten a la normativa vigente y a los objetivos estratégicos de la Universidad. Su labor se orienta especialmente a promover la calidad en todos los procesos, a identificar y difundir buenas prácticas, así como a impulsar la excelencia en la prestación de los servicios universitarios, trabajando de manera coordinada con los diferentes órganos y departamentos que tienen competencias en materia de evaluación, control y mejora continua.

Podrá presentar quejas, sugerencias o felicitaciones cualquier persona, ya sea miembro o no de la comunidad universitaria.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este procedimiento las solicitudes, reclamaciones y recursos relacionados con procedimientos regulados por su propia normativa.

No tendrán la consideración de quejas, a efectos del presente reglamento:

- a) Las denuncias que pueda presentar la ciudadanía por las posibles irregularidades o infracciones a la legalidad de las que pueda derivar responsabilidad disciplinaria.
- b) Las sugerencias y quejas que cuenten con regulación propia, así como aquellas que se formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria que sean de la competencia de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

Es preciso destacar que las quejas formuladas de acuerdo con lo previsto en el reglamento en ningún caso tendrán la naturaleza de reclamación o recurso administrativo, por lo que su presentación no paraliza los plazos establecidos para los citados recursos y reclamaciones en la normativa aplicable.

Las quejas, sugerencias y felicitaciones se podrán presentar a través de los siguientes canales:

- a) **Electrónico:** a través de los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica y de uso obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria.

El acceso a dicho canal está disponible en la página web de la UVa, a través del enlace: <https://whistleblowersoftware.com/secure/quejas-sugerencias>

- b) **Presencial:** mediante escrito o a través del modelo normalizado disponible en la sede electrónica, presentado en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad, de conformidad con lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Sistema de Registro de la Universidad de Valladolid.

Universidad de Valladolid Sede electrónica

Buscar

Inicio Sobre la sede Procedimientos y servicios Tablón electrónico de anuncios Facturas Ayuda

FECHA Y HORA OFICIAL
21 diciembre 2025 23:26h.
Real observatorio de la armada

Sobre la sede

Sugerencias y quejas

CANAL DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

A través de este canal puede presentar:

- **Quejas:** en las que hagan constar su disconformidad con la forma de prestación de los servicios, especialmente sobre demoras, desatenciones o cualquier anomalía que observen en las estructuras organizativas y unidades administrativas o en el funcionamiento de la Universidad de Valladolid.
- **Sugerencias:** propuestas que tengan por objeto la mejora de la calidad de los servicios prestados o de la organización de la Universidad de Valladolid.
- **Felicitaciones:** manifestaciones de satisfacción o reconocimiento respecto de los servicios prestados por la Universidad de Valladolid.

Más información y acceso al canal, en el siguiente enlace:

[Sugerencias, quejas, felicitaciones @](#)

Tablón electrónico de anuncios

Procedimientos y servicios

Introduzca un valor

Buscar

- > Estudiantes
- > Personal docente e investigador (PDI)
- > Personal Técnico, de Gestión y de Administración

Canal de quejas, sugerencias y felicitaciones

Está usted accediendo al canal de quejas, sugerencias y felicitaciones de la Universidad de Valladolid cuya finalidad es fomentar la implicación y participación de la sociedad en la mejora de la calidad e innovación de nuestra Universidad.

¿Qué se tramita por este canal?

A través de este canal puede presentar:

- **Quejas:** en las que hagan constar su disconformidad con la forma de prestación de los servicios, especialmente sobre demoras, desatenciones o cualquier anomalía que observen en las estructuras organizativas y unidades administrativas o en el funcionamiento de la Universidad de Valladolid.
- **Sugerencias:** propuestas que tengan por objeto la mejora de la calidad de los servicios prestados o de la organización de la Universidad de Valladolid.
- **Felicitaciones:** manifestaciones de satisfacción o reconocimiento respecto de los servicios prestados por la Universidad de Valladolid.

¿Qué no se tramita por este canal?

Este canal no será el medio de comunicación adecuado para presentar las solicitudes, reclamaciones y recursos relacionados con procedimientos regulados por su propia normativa.

No tendrán la consideración de quejas:

- Las denuncias que pueda presentar la ciudadanía por las posibles irregularidades o infracciones a la legalidad de las que pueda derivar responsabilidad disciplinaria, tanto del alumnado como del personal al servicio de la Universidad de Valladolid.
- Las sugerencias y quejas que cuenten con regulación propia, así como aquellas que se formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria que sean de la competencia de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

¿Cómo se puede presentar la queja o sugerencia?

En todo caso, las sugerencias y quejas han de contener la información precisa para su identificación, tramitación y respuesta, así como una exposición clara y fundada del objeto de la misma. Se deberá incluir nombre y apellidos, correo electrónico a efectos de recibir las correspondientes comunicaciones, hechos y razones en los que se concrete con claridad la queja o sugerencia y estructura organizativa o unidad administrativa a la que se dirige.

La sugerencia o queja podrá ir acompañada de la documentación complementaria que sea necesaria en relación con su contenido, que deberá presentarse a través de este canal.

¿Cuál es la tramitación y el plazo de respuesta?

Una vez presentada la queja o la sugerencia, la Inspección de Servicios la registrará en la aplicación informática y tras su análisis la remitirá, en el plazo de tres días, al órgano competente en la materia a que se refiera la sugerencia o queja, que será el responsable de dar respuesta a la misma en el plazo de 20 días. La Inspección de Servicios dará traslado de la felicitación al destinatario de la misma.

Las respuestas a las sugerencias y quejas no podrán ser objeto de ningún tipo de recurso.

+ Crear una nueva comunicación

Seguimiento de comunicación existente

Las quejas, sugerencias y felicitaciones se tramitarán a través de una **aplicación informática, gestionada por la Inspección de Servicios**, en la que primará la rapidez en la gestión, especialmente en aquellos casos en que la celeridad en su tramitación resulte esencial para la eficacia de una posible mejora.

Una vez presentada la sugerencia o queja, la Inspección de Servicios la registrará en la aplicación informática y tras su análisis la remitirá, en el plazo de 3 días, al órgano competente en la materia a que se refiera la sugerencia o queja, que será el responsable de dar respuesta a la misma en la forma y plazos indicados.

Si el escrito en el que se formula la queja o la sugerencia no reúne los requisitos exigidos o la cumplimentación es defectuosa, la Inspección de Servicios requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane la deficiencia advertida, con indicación expresa de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de la sugerencia o queja. Se inadmitirán por la Inspección de Servicios los escritos que no tengan la consideración de queja, así como aquellos en los que se aprecie error, falsedad o falta de fundamento de los datos aportados.

El órgano competente por razón de la materia, una vez recibida la queja, procederá a su análisis y podrá recabar la información que considere necesaria para el estudio de la misma. En el plazo de un mes se dará contestación, mediante la emisión y notificación de informe, a la persona que ha presentado la queja. Del cumplimiento de dicho trámite por el órgano competente, se dará cuenta a la Inspección de Servicios en el plazo de 5 días, mediante la remisión de copia de la respuesta dada a la queja, así como del intento de notificación debidamente realizado.

En el caso de las **sugerencias**, el órgano competente por razón de la materia, una vez recibida, analizará y contrastará la información necesaria, valorará la viabilidad de su implantación, así como los recursos necesarios. En el plazo de dos meses se dará contestación, mediante la emisión y notificación de informe, a la persona que ha presentado la sugerencia. Del cumplimiento de dicho trámite por el órgano competente, se dará cuenta a la Inspección de Servicios en el plazo de 5 días, mediante la remisión de copia de la respuesta dada a la sugerencia, así como del intento de notificación debidamente realizado.

En el caso de **felicitaciones**, la Inspección de Servicios dará traslado de las mismas al destinatario y así quedará registrado en la aplicación informática.

La respuesta a las sugerencias y quejas no será susceptible de ningún tipo de recurso.

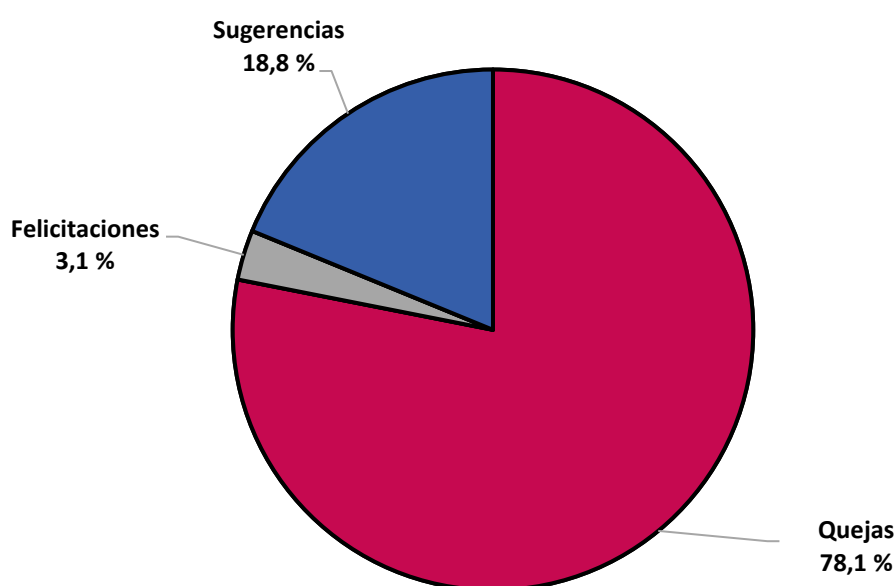
A efectos de llevar a cabo un seguimiento y control de las respuestas notificadas, la Inspección de Servicios registrará en la aplicación informática dichas respuestas, así como las fechas de notificación.

Desde la implantación del sistema, el 15 de octubre de 2024, y hasta el final del curso académico 2024-2025, se han recibido **64 comunicaciones** de las cuales:

- 50 son quejas.
- 12 son sugerencias.
- 2 felicitaciones.

Esta distribución es habitual en sistemas de participación orientados principalmente a la resolución de incidencias, y muestra de una consolidación progresiva del sistema como herramienta de mejora.

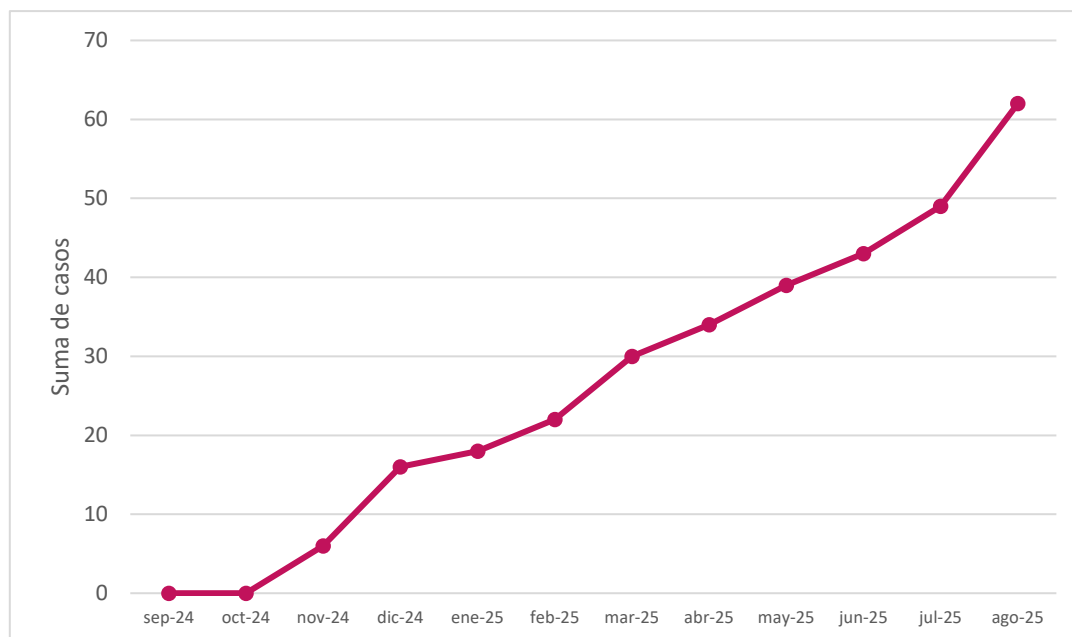
Distribución de quejas, sugerencias y felicitaciones recibidos (curso 2024-2025)



La evolución en el número de comunicaciones muestra, además, una tendencia ascendente, reflejo de un mayor conocimiento y utilización del canal por parte de la comunidad universitaria.

En el primer año de implantación del canal de quejas, sugerencias y felicitaciones, es preciso destacar la excelente diligencia y rigor de las personas responsables de las distintas estructuras y unidades administrativas universitarias destinatarias de las quejas o sugerencias, en la tramitación de las mismas.

Casos recibidos durante el curso 2024-2025



5. Expedientes tramitados en materia de compatibilidad

La regulación de las incompatibilidades, integrada dentro del régimen estatutario de los funcionarios públicos conforme a lo previsto en el artículo 103.3 de la Constitución Española, viene comprendida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Salvo en los supuestos previstos en la citada Ley, el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público es, en principio, incompatible; salvo determinadas excepciones donde cabe la autorización. Sin embargo, la posibilidad de desarrollar una actividad privada está sometida a un previo reconocimiento de la compatibilidad. En todo caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Tanto la autorización de una segunda actividad pública, como el reconocimiento de una actividad privada, son procedimientos administrativos que se inician a solicitud del interesado.

Es preciso recordar que, hasta el 11 de mayo de 2021, los expedientes en materia de incompatibilidad del personal cuya actividad pública principal se desempeñe en la Universidad de Valladolid, tanto como Profesor Docente e Investigador, como Personal

Investigador, o como Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, eran tramitados y resueltos por la Junta de Castilla y León.

Tras la entrada en vigor del Decreto 11/2021, de 29 de abril, por el que se modifica el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, dicha competencia se traslada a las universidades conforme a lo previsto en su artículo único: *“Los Rectores de las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León tendrán competencia para resolver sobre la autorización y el reconocimiento de compatibilidad de su personal”*.

5.1. Expedientes de solicitudes de compatibilidad laboral

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.c) del Reglamento de la Inspección de Servicios, corresponde a la Inspección de Servicios la Instrucción de los expedientes de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas del personal cuya actividad pública principal se desempeñe en la Universidad de Valladolid o en la Fundación Universidad de Valladolid.

Durante el curso académico 2024-2025, la Inspección de Servicios ha continuado consolidando y mejorando los procedimientos en materia de incompatibilidades, destacando especialmente:

- La plena implantación del procedimiento electrónico específico en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, que permite gestionar de manera más ágil y eficiente, tanto las declaraciones responsables necesarias para renovar los expedientes de compatibilidad, como las nuevas solicitudes de autorización o reconocimiento de compatibilidad laboral. Esta herramienta ha supuesto una notable mejora en la tramitación, seguimiento y trazabilidad de los expedientes.
- La adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, que mantiene la exigencia de acreditar actividad profesional fuera del ámbito docente académico universitario para el acceso a las plazas de profesor/a asociado/a y la contratación de la nueva figura de profesor/a sustituto/a. Esta circunstancia continúa generando un volumen significativo de solicitudes de compatibilidad laboral entre el personal seleccionado en los concursos convocados por la Universidad de Valladolid.

Durante el curso académico 2024-2025, la Inspección de Servicios gestionó un total de 516 expedientes de compatibilidad laboral, que se distribuyen según su resolución y colectivo del solicitante de la siguiente manera:

Distribución de las solicitudes según su resolución	Fundación UVA	Investigadores	PDI	PTGAS	TOTAL
ARCHIVADA	0	0	2	2	4
AUTORIZADA	16	4	6	12	38
CIERRE EXPEDIENTE	0	0	2	0	2
DENEGADA	1	1	1	0	3
DESISTIDA	0	0	3	0	3
EXCEPTUADA	0	1	0	0	1
INADMITIDA	0	0	36	2	38
RECONOCIDA	3	4	414	3	424
TRASLADO EXPEDIENTE	0	0	3	0	3
TOTAL	20	10	467	19	516

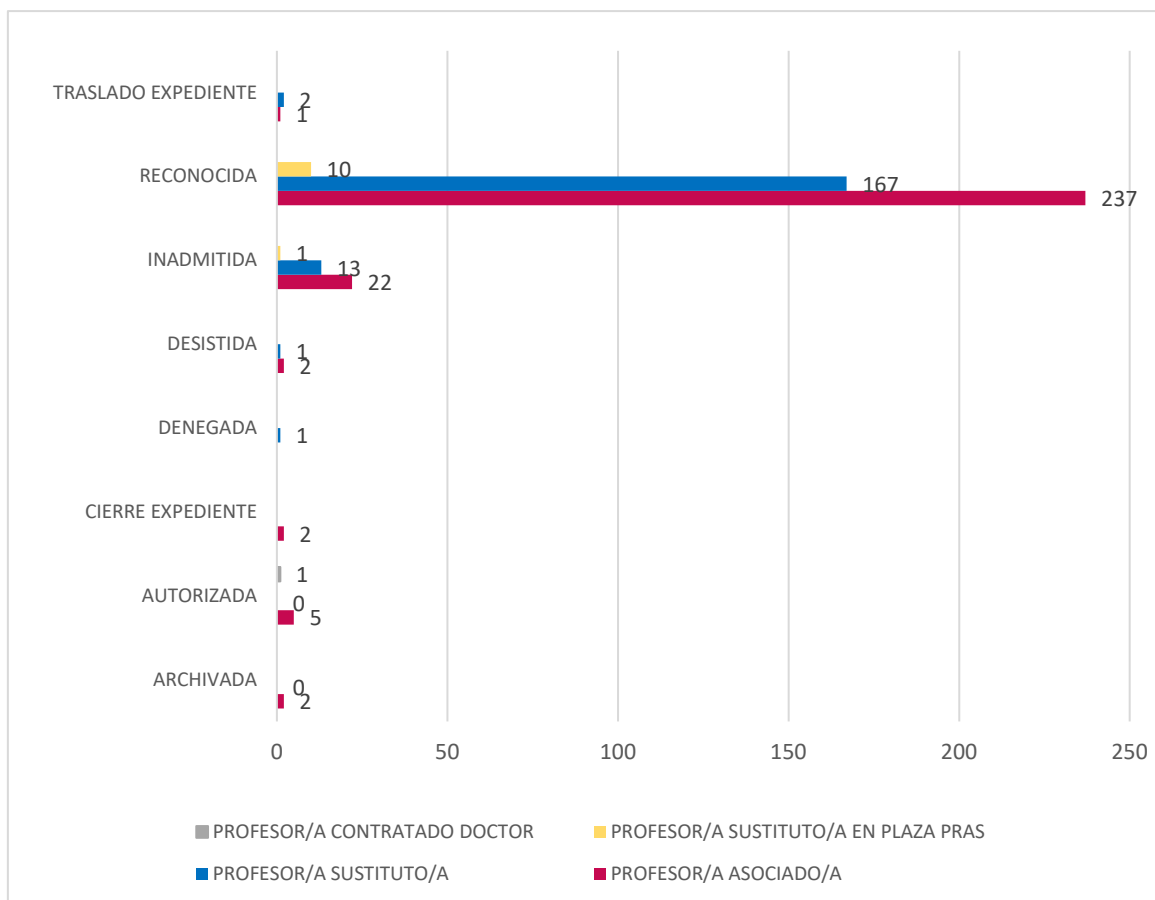
Analizando los datos, se observa que la gran mayoría de solicitudes corresponden a personal docente e investigador, para compatibilizar actividades privadas con la actividad pública de profesor/a asociado/a o profesor/a sustituto/a, y, que un porcentaje muy elevado, estas solicitudes se resolvieron favorablemente.

En los otros colectivos, como Fundación UVA, Investigadores y PTGAS, las solicitudes son menos numerosas, pero también presentan un predominio de resoluciones autorizadas o reconocidas.

Para comprender con mayor detalle la distribución de las solicitudes del personal docente e investigador, se presenta un análisis según las siguientes vinculaciones laborales con la Universidad de Valladolid:

- Profesor/a contratado/a doctor.
- Profesor/a sustituto/a.
- Profesor/a sustituto/a en plazas PRAS.
- Profesor/a asociado/a.

Distribución de las solicitudes según la vinculación laboral (2024-2025)



Del total de **467 solicitudes presentadas por el personal docente e investigador**, la mayoría corresponde a profesores/as asociados/as y sustitutos/as, concentrando la mayor parte de las solicitudes reconocidas y autorizadas, 414 en total. Un número reducido de solicitudes fue inadmitido, 36 casos; mientras que otras resoluciones como desistidas, cerradas o archivadas representan un porcentaje minoritario.

La evolución de las solicitudes de autorización o reconocimiento de compatibilidad laboral muestra una tendencia estable durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023, con 398 y 383 solicitudes respectivamente. Durante el curso 2023-2024 se produjo un aumento significativo, alcanzando 942 solicitudes, principalmente debido al cambio normativo en la figura de profesor/a asociado/a con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En el curso 2024-2025, el número de solicitudes se situó en 516, reflejando un ajuste tras el pico del año anterior, aunque manteniéndose por encima de los niveles registrados antes de la entrada en vigor de la nueva normativa.

	Curso académico 2021-2022	Curso académico 2022-2023	Curso académico 2023-2024	Curso académico 2024-25
Número de solicitudes de autorización o reconocimiento de compatibilidad	398	383	942	516

5.2. Recursos administrativos tramitados en materia de compatibilidad

Durante el curso académico 2024-2025, y en relación con las solicitudes de compatibilidad laboral denegadas, se ha registrado únicamente la interposición de un recurso potestativo de reposición en vía administrativa frente a la correspondiente Resolución Rectoral.

Atendiendo a la evolución observada en los últimos cursos académicos, la interposición de recursos administrativos en materia de compatibilidad continúa siendo muy limitada, lo que refleja un elevado grado de adecuación de las solicitudes presentadas a la normativa vigente, así como la consolidación de los criterios aplicados en la tramitación de estos procedimientos.

	Curso académico 2021-2022	Curso académico 2022-2023	Curso académico 2023-2024	Curso académico 2024-2025
Recursos administrativos contra Resoluciones Rectorales de compatibilidad	3	0	1	1

5.3. Asesoramiento a otras unidades y servicios en materia de compatibilidad y a solicitantes de compatibilidad

Durante el curso 2024-2025, la Inspección de Servicios ha prestado apoyo constante tanto a otras unidades de la Universidad como a los propios solicitantes de compatibilidad laboral.

En el caso de las **unidades o servicios internos**, el asesoramiento ha consistido en aclarar la aplicación de la normativa sobre incompatibilidades, orientar sobre los pasos a seguir en el procedimiento electrónico y canalizar correctamente la documentación que, en ocasiones, los solicitantes remiten por error a estas unidades, con el objetivo de que los expedientes se gestionen de manera más ágil y eficiente. Estas acciones se han materializado en unos 105 correos electrónicos y unas 125 llamadas telefónicas durante el año académico.

Respecto a los **solicitantes individuales**, la labor de la Inspección ha incluido explicar los criterios normativos y guiarles en la cumplimentación correcta de sus solicitudes,

resolviendo dudas y evitando errores en la tramitación. Este acompañamiento asegura que las solicitudes se presenten de manera completa y conforme a la normativa vigente, favoreciendo una gestión más rápida y efectiva. Dichas actuaciones se han traducido en unos 189 correos electrónicos y en unas 167 atenciones telefónicas.

6. Elaboración de proyectos normativos

La Inspección de Servicios, además de sus funciones de supervisión y evaluación de la actividad universitaria, participa activamente en la elaboración y revisión de proyectos normativos que afectan a su marco competencial.

Como ya ha sido expuesto, en este curso académico se ha continuado con el proceso de implantación y consolidación del **Reglamento del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la UVa**, aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de octubre de 2024, que configura a la Inspección de Servicios como el órgano responsable de la gestión general del sistema y garantiza su accesibilidad a través del canal electrónico habilitado por la Universidad.

Paralelamente, la Inspección de Servicios ha tenido participación en diferentes proyectos normativos de relevancia institucional:

- **Reforma de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.**
En 2025 se ha desarrollado el proceso de revisión de los Estatutos de la UVa para su adaptación a los cambios normativos derivados de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario. El anteproyecto resultante se abrió a consulta pública en el Portal de Participación en abril de 2025 y se mantuvo activo hasta mayo de 2025, permitiendo que la comunidad universitaria y otros agentes interesados presentaran propuestas de mejora. La Inspección de Servicios ha colaborado en el análisis de aportaciones y en la redacción de propuestas de articulado que refuerzan aspectos vinculados con sus funciones.
- **Participación en la actualización del Código de Buenas Prácticas en Investigación.**
El Código de Buenas Prácticas en Investigación (Código de Buenas Prácticas Científicas de la UVa) constituye un conjunto de principios éticos y orientaciones para asegurar la integridad científica en la actividad investigadora. Este Código, ha venido siendo objeto de revisión y actualización para incorporar nuevas referencias normativas, alineamientos con estándares internacionales y mejores prácticas en materia de investigación responsable, culminando en su aprobación por el Consejo de Gobierno en octubre de 2025.

La participación de la Inspección de Servicios en estos procesos demuestra un compromiso continuo con la mejora institucional, aportando criterios técnicos, análisis de impacto normativo y respaldo en la articulación de soluciones que permiten a la Universidad de Valladolid adaptarse a un entorno normativo y social en constante evolución. Estos esfuerzos se alinean con los objetivos estratégicos de la Universidad en materia de calidad, integridad, innovación y responsabilidad institucional.

7. Transferencia del conocimiento

El papel pionero de la Universidad de Valladolid en la creación de un Sistema de Integridad Institucional en la universidad pública, así como en la implantación del canal interno de información, la han hecho merecedora de ser invitada como ponente en el I Seminario sobre integridad y protección de informantes, organizado en Madrid por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

El seminario, celebrado los días 13 y 14 de mayo de 2025 en Madrid, contó con la participación y asistencia de responsables de sistemas y canales internos de todas las Administraciones Públicas.

La Universidad de Valladolid estuvo representada con la asistencia y participación de la Secretaria General y la Inspectora de Servicios de la Universidad de Valladolid, las cuales intervinieron con la ponencia titulada *“El canal interno de información: pieza clave dentro del sistema de integridad institucional”*.

SEMINARIO DE INTEGRIDAD Y
PROTECCIÓN DE INFORMANTES
Madrid, 13 y 14 de mayo de 2025

**EL CANAL INTERNO DE
INFORMACIÓN: PIEZA CLAVE
DENTRO DEL SISTEMA DE
INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

Helena Villarejo y Vanessa Calleja
Secretaria General. Inspectora de Servicios



Universidad de Valladolid



III. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de impulsar la mejora continua de la calidad, la Inspección de Servicios ha emitido propuestas y recomendaciones en el marco de 10 actuaciones llevadas a cabo a lo largo del curso 2024-2025.

La Inspección de Servicios de la Universidad de Valladolid, como órgano estratégico orientado a la mejora continua de los servicios universitarios y a la promoción de la calidad, adquiere especial relevancia en la emisión de propuestas y recomendaciones. Estas iniciativas dan respuesta tanto la función preventiva como correctiva que debe caracterizar a la Inspección.

Durante el curso académico 2024-2025, se han llevado a cabo un total de 10 actuaciones que han derivado en propuestas y recomendaciones que han sido dirigidas al Rector de la Universidad y este a su vez, si así lo considera oportuno, remite a los respectivos órganos competentes. Cada una de estas propuestas se ha elaborado en el marco de las distintas actuaciones inspectoras realizadas, que incluyen análisis de aspectos normativos, así como de gestión de la Universidad. En varios casos, estos análisis han permitido identificar medidas concretas que se trasladan como recomendaciones de mejora o acciones necesarias para su implementación.

Todas las propuestas y recomendaciones tienen como objetivo asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, optimizar la eficacia y eficiencia de la gestión universitaria, reducir posibles riesgos y fortalecer la cultura de integridad institucional. A continuación, se presenta información más específica sobre cada una de estas propuestas y recomendaciones.

Propuestas y recomendaciones	Seguimiento
Tipo	Estado de ejecución
Iniciar el procedimiento para declarar lesivos los actos anulables de la Resolución de 15 de noviembre de 2023 sobre proyectos propuestos para financiación, garantizando además mayor transparencia en la	Realizada

Propuestas y recomendaciones	Seguimiento
Tipo	Estado de ejecución
concesión de ayudas del Programa de apoyo financiero a proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, mediante la publicación de las resoluciones durante el periodo de ejecución de los proyectos. Asimismo, los actos de concesión de subvenciones se someterán a fiscalización previa por su contenido económico, conforme al Reglamento del Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid.	
Valorar por el órgano competente las solicitudes de autorización de los contratos previstos en el artículo 60 de la LOSU, considerando los requisitos legales y la posible concurrencia de conflictos de interés en su ejecución, actualizar la reglamentación de contratación de trabajos científicos, técnicos o artísticos y de cursos de especialización, precisando los requisitos para considerarlos STR, regulando la autorización, condiciones de ejecución, límites temporales y económicos, y los mecanismos de seguimiento y control, y dotar de mayor transparencia al procedimiento de autorización de contratos, haciendo públicos los elementos requeridos por el artículo 118.8 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y la Ley 19/2013 de transparencia y buen gobierno.	Ejecutada
Mejorar los mecanismos de coordinación existentes entre las Comisiones Académicas y la Comisión de Convivencia, con el fin de evitar la duplicidad de trámites y procedimientos y reducir los tiempos de resolución de asuntos, y promover la aplicación de la mediación como medio alternativo para la solución de futuros conflictos de convivencia, así como realizar un análisis y motivación fundamentada de las normas de convivencia que puedan haber sido vulneradas, de conformidad con la normativa aplicable.	En proceso

Propuestas y recomendaciones	Seguimiento
Tipo	Estado de ejecución
Velar por la correcta elaboración del Plan de Ordenación Docente por parte del centro y del departamento de la asignatura, asignando la carga docente a los profesores responsables o colaboradores según la normativa aplicable y los límites previstos, y establecer y clarificar las condiciones de participación de profesores externos en la docencia de másteres de la Universidad de Valladolid.	Ejecutada
Aplicación de lo previsto en los artículos 112 a 126 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aquellos supuestos en que se presenten escritos que evidencien discrepancia con los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.	Ejecutada
Aplicación de lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid, por ser de su exclusiva competencia.	Ejecutada
Valorar de forma motivada, por el órgano competente, la existencia o no de causas de denegación en los contratos analizados, resolver las solicitudes de autorización de los contratos previstos en el artículo 60 de la LOSU atendiendo a los requisitos y límites normativos y considerando la posible concurrencia de conflictos de interés, establecer criterios adicionales ante la ausencia de un desarrollo reglamentario completo de los contratos de trabajos científicos, técnicos o artísticos, y garantizar que estos contratos no impliquen de facto la constitución de una relación laboral estable ni supongan un segundo puesto de trabajo encubierto, en el ámbito público o privado.	Ejecutada

Propuestas y recomendaciones	Seguimiento
Tipo	Estado de ejecución
Realizar por el órgano competente una labor de control sobre los cursos realizados en universidades privadas al amparo del artículo 60 de la LOSU y, si fuera necesario, iniciar los procedimientos normativos para resolver el contrato y exigir las responsabilidades correspondientes, y establecer criterios adicionales ante la ausencia de un desarrollo reglamentario completo de los contratos de trabajos científicos, técnicos o artísticos y de cursos de especialización, que faciliten la correcta aplicación legal de dichos contratos	Ejecutada
Remitir al trabajador o trabajadora un requerimiento formal y por escrito cuando no asista a su puesto de trabajo sin causa justificada, recordar sus obligaciones laborales y el horario acordado, enviar un nuevo requerimiento desde el Servicio de Gestión del Profesorado si el conflicto no se resuelve, advirtiendo de las posibles consecuencias contractuales y disciplinarias, y, finalmente, elaborar un informe completo dirigido a la Inspección de Servicios para valorar la existencia de responsabilidad disciplinaria y, en su caso, proponer la incoación del correspondiente expediente disciplinario.	Ejecutada
Velar por la correcta aplicación del Reglamento de funcionamiento interno del departamento, especialmente en lo relativo a los requisitos de convocatoria del Consejo de Departamento y a la redacción de actas de las sesiones, y llevar a deliberación del Consejo toda la información relativa a las actuaciones previas a la publicación de los concursos de acceso del personal docente e investigador, asegurando que quede reflejada fielmente en la correspondiente acta.	En proceso

IV. CONCLUSIONES Y PROYECCIÓN DE FUTURO

La consolidación de la Inspección de Servicios en el curso 2024-2025 ha permitido intensificar las actuaciones dirigidas a la prevención de irregularidades, así como a la corrección de las mismas.

La elaboración de un Plan anual de Inspección como instrumento de planificación y evaluación se plantea como un reto futuro imprescindible.

La consolidación de la Inspección de Servicios como unidad estratégica de la Universidad de Valladolid ha permitido, durante el curso 2024-2025, continuar avanzando en la mejora continua y en la calidad de los servicios universitarios.

Un hito especialmente relevante de este año ha sido la puesta en marcha del canal de quejas, sugerencias y felicitaciones, que ha recibido una acogida muy positiva por parte de la comunidad universitaria, con un total de 64 comunicaciones registradas desde su inicio. Este hecho subraya la importancia de contar con instrumentos que faciliten la participación de la comunidad y permitan identificar oportunidades de mejora de manera directa.

De cara al futuro, será fundamental consolidar los procesos ya implantados, así como continuar desarrollando instrumentos estratégicos como el Plan Anual de Inspección, que permita planificar y evaluar de manera transparente las actuaciones inspectoras.

El canal interno de información también plantea retos importantes que será preciso abordar, como aquellos que derivan de la normativa de aplicación, la necesaria coordinación con los canales externos, la actuación antes las denuncias falsas o inconsistentes y el riesgo de burocratización y parálisis en el que puede caer la Administración.

Del mismo modo, resulta imprescindible abordar la dotación de recursos humanos y materiales de la Inspección de Servicios, adaptando los instrumentos de ordenación de plantilla a los recursos necesarios para garantizar el correcto ejercicio de las funciones de la Inspección, tal y como establece y exige el artículo 3 de su Reglamento y la Ley

2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en su artículo 8.5.

En definitiva, la Inspección de Servicios como unidad plenamente consolidada, continuará desempeñando sus competencias con el objetivo de prevenir las irregularidades, detectar las existentes, corregirlas y en última instancia, instruir aquellos procedimientos dirigidos a determinar la existencia de posibles responsabilidades disciplinarias.

Una vez contrastado su valioso papel en la Universidad de Valladolid, la Inspección de Servicios contribuirá a demostrar que las universidades públicas pueden ser ejemplo de gestión y liderazgo desde el exquisito cumplimiento normativo, la ética y la ejemplaridad.